GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 075 -2020-DIRESA L-RS-CY-OSAI-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Febrero del 2020

VISTOS:

El Expediente Nº 01400926, que contiene el Oficio Nº 049- 2020- DIRESA-L-SBSCY-OSAI-CESA la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la actualización de la Conformación del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas de la Red de Salud Cañete – Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la actualización de la Conformación del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas de la Red de Salud Cañete – Yauyos;

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" dispone que, las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú reconoce que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política Nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizar, para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores del Ministerio de Salud, incluyendo sus respectivos órganos responsables;

Que, por Resolución Ministerial Nº 470-2008/MINSA, se establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis del Ministerio de Salud, incluyendo sus respectivos órganos responsables;

Que, ambos documentos, en su Artículo 4° establecen que la gestión y ejecución de la Estrategia Sanitaria estará a cargo de un Comité Técnico Permanente;

Que, mediante Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", se establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los Recursos Públicos con el objeto de alcanzar un Estado Descentralizado y Desconcentrado;

Que, la Ley Nº 26842-Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de la salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud, es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Escaneado con Scanner App Lite

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 075 -2020-DIRESA L-RS-CY-OSAI-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Febrero del 2020

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral Nº 168-2018-DIRES-L RS-CY-OSAI de fecha 19 de setiembre del 2018 de conformación del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACTUALIZAR la Conformación del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Metaxenicas y Zoonosis de la Red de Salud Cañete – Yauyos, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

- ✓ **M.C. FATIMA DEL PILAR ALCALA SANCHEZ**
  Directora de la Oficina de Salud Integral
- ✓ **BLGA. YULISSA KARINA HUACHUA TASAYCO**
  Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Metaxénicas y Red de Laboratorios y Salud Ambiental
- ✓ **Lic. en Enf. FILOMENA OLGA CÁRDENAS ARONI**
  Directora de la Oficina de la Inteligencia Sanitaria
  Responsable de Epidemiología
- ✓ **Q.F. ROSA ALINE TINCOPA CARHUAS**
  Responsable de Farmacia
- ✓ **Tec. Adm. BETSY LOPEZ CRESPO**
  Responsable de Imagen Institucional
- ✓ **Lic. en Enf. MARISA ESTILITA LUYO SANDOVAL**
  Coordinadora del Articulado Nutricional
- ✓ **Obstetra MABEL ROGELIA MARCELO ALCALA**
  Coordinadora de Materno Neonatal

ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas de la Red de Salud Cañete - Yauyos, tendrán como responsabilidad la ejecución, monitoreo y evaluación de los acuerdos tomados al interior del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/FPAS/AMJD
DISTRIBUCION
( ) Dirección Regional de Salud DIRESA-Lima
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Asesoría Legal
( ) Oficina de Salud Integral
( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
( ) Oficina de Administración
( ) Imagen Institucional y Comunicaciones
( ) Interesados
( ) Archivo

Escaneado con Scanner App Lite